

RESOLUCIÓN No 4153

Por la cual se establecen beneficios económicos transitorios para los estudiantes de los programas académicos de posgrado de la UPTC, para el primer semestre de 2021, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por el virus SARS – cov-2 (COVID 19)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las previstas en los Acuerdos 066 de 2005, 033 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las Funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra fijar los derechos de matrícula y los demás servicios que presta la Institución y expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, además de delegar, en el Rector, las funciones que considere pertinentes.

Que mediante Decretos 417 y 637 de 2020, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844, 1462 y 2230 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS – cov-2 (COVID 19), y se adoptaron medidas de contención frente al virus, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio, las cuales se han prolongado y han generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución, entre otros.

Que la Resolución 2230 de 2020, prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que mediante Acuerdo 033 de 24 de junio de 2020, el Consejo Superior autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que a través de Resolución establezca beneficios económicos transitorios para los estudiantes de los programas académicos de posgrado, durante la emergencia sanitaria causada por el virus SARS – cov-2 (COVID 19).

Que los beneficios económicos “transitorios” autorizados en el Acuerdo 033 de 2020, corresponden a descuentos en los derechos de matrícula, derechos de grado y de inscripción de los programas de posgrados.

Que mediante Resolución 2180 de 2020, se establecieron beneficios económicos transitorios para los estudiantes de los programas académicos de posgrado de la UPTC, para el II semestre de 2020, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-cov-2 (COVID 19).

